

de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial señor Alfredo Mas Torres y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, Barcelona, con el número 333870, en fecha 9.6.2006 con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, las reglas del arte comúnmente aceptadas en lo que se refiere a aquellos aspectos no específicamente regulados y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas estas, las comprobaciones y pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y también su finalización.

La comunicación de la finalización de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que estas se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y

en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en esta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 30 de abril de 2007.—El Director General de Energía y Minas, Agustí Maure Muñoz.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

54.453/07. *Convocatoria de fecha 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de la Línea eléctrica a 132 kV de evacuación del parque eólico Los Morrones en los términos municipales de Baza y Zújar (Granada).*

Mediante resolución de fecha 22 de octubre de 2004 la Dirección General de Industria, Energía y Minas concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Baza y Zújar (Granada).

Con fecha 11 de mayo de 2007 la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada dicta Resolución declarando en concreto la utilidad pública de la instalación citada.

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día 5 de octubre de 2007 a partir de las 9.30 h en el Excmo. Ayuntamiento de Baza y siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta resolución.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el B.O.E., B.O.J.A., B.O.P. de Granada y los diarios «Ideal» y «La Opinión», así como en el tablón oficial del Excmo. Ayuntamiento de Baza, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere y aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), Plaza Villameña, 1 C.P. 18071 Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio «Endesa Cogeneración y Renovables, S. A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 24 de julio de 2007.—El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

Orden pro-yecto	Datos de la parcela			Propietario registral catastral		Propietario actual		Afecciones					Citación - Día y hora
	Muni-cipio	Polí-gono	Par-cela	Nombre / Razón social Domicilio	Nombre / Razón social Domicilio	Nombre/Razón social Domicilio	Identificación	Pleno dominio (m <sup>2</sup> )	Servidumbre permanente de paso aéreo (m.l.)	Servidumbre permanente de paso (m <sup>2</sup> )	Ocup. temp. (m <sup>2</sup> )		
1	Baza	20	351	La Hoya	Arriaga Pérez María Dolores C/ Virgen de Lourdes, 1 - 18800 Baza (Granada)		Apoyo 1 Conductores Acceso Canalización	50	74	252	1.200	5-10-2007 9:30	
5	Baza	20	337	La Hoya	García González, Antonio Sáez Berbel, Rosa C/ Maestro Llongue, 1, pt. B 08206 Sabadell (Barcelona)	Asensio Artero, Juan C/ La Hoya, 210 18800 Baza (Granada)	Conductores	50	50			5-10-2007 9:45	
32	Baza	27	52	Zabroja	Jiménez Puertas, Juan Mn. Baza (Granada)		Conductores		50			5-10-2007 12:15	
33	Baza	27	53	Zabroja	Blánquez Martínez, José y Martínez Martínez, Asunción Ctra. Ronda, 15 - 18800Baza (Granada)	José Blánquez Lara Clemencia Martínez Moya C/ Caños Morería, 33 18800 Baza (Granada)	Conductores		120			5-10-2007 10:00	
34	Baza	27	47	Zabroja	Sola Perez, Juan C/ Bellavista, Bo. Monachil, 17 18193 Monachil (Granada)		Apoyo 8 Conductores Acceso	50	146	185	1200	5-10-2007 10:15	
35	Baza	27	46	Zabroja	Domene Rubio, José y Jiménez Hernández, Piedad C/ Ramón y Cajal, 37, pl. B, pt. 1 18800 Baza (Granada)		Conductores		58			5-10-2007 10:30	
36	Baza	27	45	Zabroja	González Rodríguez Antonio C/ Cuesta de la Paz, 3 - 18800 Baza (Granada) Gutiérrez Rodríguez, María Olivar de las Madres, s/n - 18800 Baza (Granada) Magdaleno Sánchez, Rosendo y González Rodríguez, Encarnación Cn. Fuente San Juan, s/n - 18800 Baza (Granada)	Rafael Azor Martínez Teresa García Mesas C/ Murcia 18800 Baza (Granada)	Conductores		68			5-10-2007 10:45	
38	Baza	27	42	Zabroja	Azor Vico, Dolores C/ Emili Badiella, 57, pl. bj, pt. 1 08225 Terrassa (Barcelona)		Conductores		126			5-10-2007 11:30	
46	Baza	28	35	Zabroja	Benito Pérez Ruiz Mn. Baza (Granada)	Francisco Coca Sánchez Prolongación Corredera, s/n 18800 Baza (Granada)	Conductores		45			5-10-2007 12:15	
51	Baza	29	28	Llanos de Zabroja	Martínez Segura, Cristóbal y Carrillo Sevilla, María Mn. Baza (Granada)		Apoyo 14 Conductores Acceso	50	177	142	1200	5-10-2007 12:15	
61, 63, 65	Baza	29	4.3.2	Llanos de Zabroja	Cala 97 C/ Deportes, 4 - 30880 Aguilas (Murcia)	Grupo P.R.A., S.A Ayda. Gran Capitán, 2 14008 Córdoba	Apoyo 18, 19, 20, 21, 22 Conductores Acceso	250	1104	933	6000	5-10-2007 12:00	